

**7AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA U.E.S
UNIDADES ESPECIALES DE
SEGURIDAD CIA LTDA.,-----**

CUANTIA: US. \$9.200.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de febrero del dos mil siete, ante mi, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: el señor JESUS OLIVER HERRERA HERRERA, soltero, ejecutivo, a nombre y en representación en su calidad de Gerente General de la compañía U.E.S. UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA LTDA., debidamente autorizado; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruído sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: Señor Notario Publico sírvase autorizar en el protocolo de escrituras Publicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital; Reforma de Estatutos, con las cláusulas que a continuación se detallan; **CLAUSULA PRIMERA:** Comparece otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor JESUS OLIVER HERRERA HERRERA, a nombre y en representación de la Compañía U.E.S UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA LTDA., en su carácter de Gerente General, según consta del nombramiento y certificación correspondiente, que se agrega e incorpora a la presente escritura publica como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada U.E.S UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD, de fecha ocho de febrero del dos mil siete. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a.- Mediante Escritura Pública celebrada el veintidós de junio del dos mil cinco ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de Agosto del dos mil cinco, se constituyo la Compañía U.E.S UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA LTDA., con un capital de ochocientos dólares americanos.- b.-Posteriormente mediante escritura publica otorgada ante en Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor. Piero G. Aycart Vincenzini el veinte dos de Junio del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de Agosto del dos mil seis, la Compañía Reforma sus Estatutos y Objeto Social; y c.- La Junta General Universal y extraordinaria de Socios de la Compañía de responsabilidad limitada **U.E.S UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA LTDA,** celebrada el ocho de febrero del dos mil siete, resolvió; 1.- Realizar el Aumento de Capital de la Compañía de Responsabilidad Limitada **U.E.S UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA, en la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América;** **DOS.- Reformar del** Estatuto Social de la Compañía, y **TRES.-** Autorizar al representante legal para que instrumente las resoluciones de la presente Junta General. Que como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto y Autoriza al o a los Representante Legales de la Compañía, para que otorguen y suscriban la correspondiente Escritura Pública como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor JESUS OLIVER HERERA HERRERA, en su calidad de **Gerente General** y como tal representante Legal de la Compañía **U.E.S UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD,** declara todo el contenido de la presente cláusula, bajo solemnidad de Juramento. UNO) Que el Capital de su representada ha sido aumentado a la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de América mediante un incremento de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de America y la emisión de nueve mil doscientas nuevas participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados unidos de América cada una de ellas y han sido suscritas y pagadas en numerario en la forma

+

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA U.E.S UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de febrero del 2007, siendo aproximadamente las 09H00 se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada U.E.S Unidades Especiales de Seguridad Cia. Ltda., en el local social de la Compañía, ubicado en Boyacá 1535 y Clemente Ballén, piso 8, oficina 81, de esta ciudad de Guayaquil. Se reúnen en Junta Universal y extraordinaria de socios, los señores ALEXÁNDRA JULIETA ALARCON BENALCÁZAR, propietaria de doscientos sesenta y seis (266) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; JESUS OLIVER HERRERA HERRERA, propietario de doscientos sesenta y ocho (268) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, NEWMAN ROLANDO POZO FLORES propietario de doscientos sesenta y seis (266) participaciones sociales, iguales acumulativas y indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día.

- 1.- Aumento del Capital de la Compañía de Responsabilidad Limitada U.E.S Unidades Especiales de Seguridad Cia. Ltda.
- 2.- Reforma del Estatuto social de la Compañía.
- 3.- Autorización al representante legal para que instrumente las resoluciones de la presente Junta General.

Preside esta Junta Alexandra Julieta Alarcón Benalcázar, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario Jesús Oliver Herrera Herrera, en su calidad de Gerente General de la Compañía. La Presidente antes de declarar legalmente instalada la Junta, solicita a secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 del mismo cuerpo legal antes invocado, hecho lo cual, se declara legalmente instalada la sesión.

Solicita la palabra la Presidenta de la sesión para tratar el primer punto del orden del día, mocionando a la Junta General de socios para que delibere y resuelva sobre la necesidad de aumentar el capital social a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$10.000,00) , ya que de acuerdo a las últimas disposiciones emanadas por los organismos de control se ha llegado a conocer que es necesario que las Compañías aumenten su Capital social, al efecto los socios por considerar que la empresa va a ser de gran beneficio no solo para los socios de la mismas, sino también para la comunidad, acuerdan aumentar el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada U.E.S Unidades Especiales de Seguridad Cia. Ltda., a DIEZ MIL DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$10.000,00) es decir que como el capital social con que se constituyó la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$800,00) el aumento de Capital social sería de NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$9.200,00). En este estado la Junta General de socios de la compañía, resuelve por unanimidad aumentar el capital social a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (10.000,00) y de común acuerdo y por unanimidad resuelven también suscribir el aumento de capital aquí resuelto de la siguiente forma:

Alexandra Julieta Alarcón Benalcázar suscribe tres mil sesenta y seis (3.066) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y paga 100% numerario. Newman Pozo Flores, suscribe tres mil sesenta y seis (3.066) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y paga 100 % numerario; y, Jesús Oliver Herrera Herrera, suscribe tres mil sesenta y ocho (3.068) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y paga 100% numerario.

De igual manera todos los socios de la Compañía expresan su deseo de pagar el 100 % del capital social suscrito en el presente aumento de capital, por lo que en este acto entregan en la presente Junta General Universal de socios, al señor Jesús Herrera Herrera quien es el Gerente General y Secretario de esta Junta General extraordinaria de socios, el valor total de los participaciones sociales suscritas y pagadas en el 100% numerario, en el presente aumento de capital, sumados los valores en mención da un total nueve mil doscientos dólares en efectivo (\$9.200,00), para depositar en el transcurso de éste día 8 de febrero del 2007, en la cuenta corriente de la Empresa #3343575004 del Banco del Pichincha.

Resuelto el primer punto del orden del día por unanimidad, se pasa a tratar el segundo punto, que es la reforma del Estatuto Social. Toma la palabra la Presidenta de la Compañía y dice que, como consecuencia del aumento de capital social aquí resuelto, se hace necesario, que se reforme el estatuto social en su artículo Cuarto del Capital, el mismo que a futuro dirá: ARTICULO CUARTO DEL CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA U.E.S UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA., SERÁ DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$10.000,00), el cual estará dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal será de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas y estarán numeradas del cer, cero uno al diez mil inclusive.

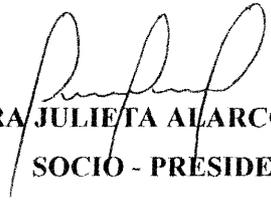
La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada U.E.S Unidades Especiales de Seguridad Cia. Ltda., aprueba por unanimidad la reforma del Estatuto Social.

Inmediatamente la Presidenta de la Junta General de Socios toma la palabra y dice que es necesario se trate el tercer punto del orden del día que es autorización al representante legal para que instrumente las resoluciones de la presente Junta General.

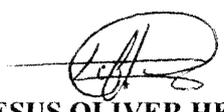
Toma la palabra el socio Newman Pozo Flores y dice que considera importante que el Gerente General de la Empresa como su representante legal, eleve a Escritura Pública las resoluciones tomadas en la presente Junta, que someta a estudio y aprobación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, publique e inscriba en el Registro Mercantil, así como obtenga el perfeccionamiento jurídico del presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como incorpore como documento habilitante a la Escritura de Aumento de Capital el original de la papeleta de depósito de los nueve mil doscientos dólares (\$9.200,00), que deberán ser depositados en la cuenta corriente de la Compañía como constancia del pago del 100% de las participaciones sociales suscritas en el presente Aumento de Capital. La Junta General por unanimidad resuelve aprobar la moción planteada por el socio Newman Pozo Flores y autorizar en el sentido solicitado al Gerente General de la Compañía, Jesús Herrera

Herrera, para que realice todas las gestiones antes propuestas y en este acto aprobadas por la Junta General extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada U.E.S Unidades Especiales de Seguridad Cia. Ltda.

No habiendo otro asunto más que tratar la secretaria solicita un receso a la Junta General para la elaboración del Acta respectiva, hecho lo cual se reinstala nuevamente con los mismos comparecientes, quienes las suscriben en unidad de acto en señal de conformidad y aceptación a las 11H00 del mismo día.



ALEXANDRA JULIETA ALARCON BENALCÁZAR
SOCIO - PRESIDENTE



JESUS OLIVER HERRERA HERRERA
GERENTE GENERAL- SECRETARIO DE LA JUNTA



NEWMAN ROLANDO POZO FLORES
SOCIO

Guayaquil, 16 de Agosto de 2005



JESÚS OLIVER HERRERA HERRERA

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía U.E.S. UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el cierto de elegirlo a Usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL, por el período de cinco años, contemplado en el Estatuto Social, según el cual usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual, con amplias atribuciones dentro del marco legal y estatutario, a falta suya lo subrogará o actuará el Presidente.

La Compañía U.E.S. UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, Dr. Piero G. Aycart Vincenzini, el 22 de Junio del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 10 de Agosto del 2005. Lo enmendado vale. 22

Miriam Pozo de Rozado

Acentuamente,

Miriam Pozo de Rozado
MIRIAM POZO GONZALEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Guayaquil, 16 de Agosto de 2005

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía U.E.S. UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA., para el cual he sido designado.

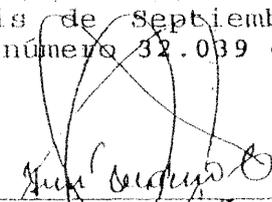
Lo enmendado vale. Socios

Miriam Pozo de Rozado

Jesús Oliver Herrera Herrera
JESÚS OLIVER HERRERA HERRERA
C. C. No. 170960868-9

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: Que con fecha seis de Septiembre del dos mil cinco, queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, de la Compañía U.E.S. UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA., a favor de JESÚS OLIVER HERRERA HERRERA, a foja 90.866, Registro Mercantil número 17.085, y anotado con fecha seis de Septiembre del dos mil cinco bajo el número 32.039 del Repertorio.-


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN: 32039
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACIÓN: LAURA ULLOA
RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0296001

RAZON SOCIAL: LE S. UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA.

HOMBRE COMERCIAL

CLASE DE CONTRIBUYENTE

OTROS

REP. LEGAL: AGENTE DE RETENCION

TERRELAIBEREAJ SUR DELEN

REG. INICIO ACTIVIDAD: 19982005

REG. CONSTITUCION:

10052005

REG. INSCRIPCION: 16052005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIO DE VENTA DE YERBA MATE

DIRECCION PRINCIPAL:

Ciudad: GUAYAS, Canton: GUAYABUQUE, Parroquia: BUCARUQUE, Calle: BUZACA, Numero: 1525, Interseccion de ERRETE BALLEU, Edificio: LA PASCA, Referencia: Obra de ERRETE AL HOTEL GUAYABUQUE, Telefono Trabajo: 223311

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- PAGOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION TRIBUTARIA IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 0-001-001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

DIRECCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

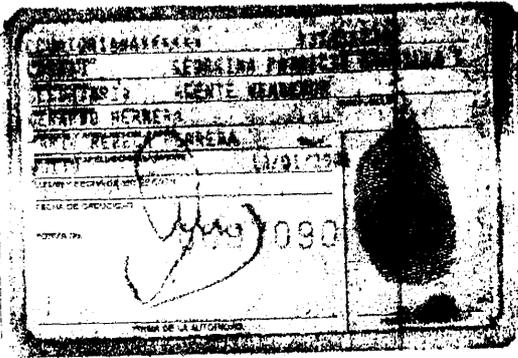
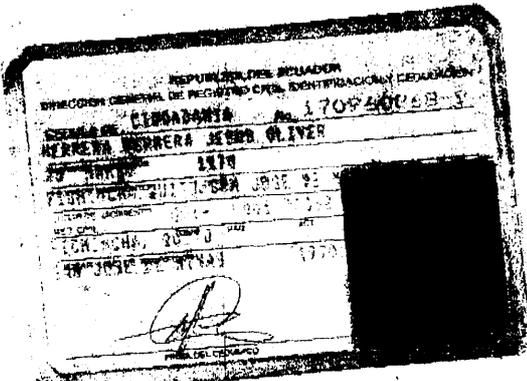
Erika E. Anglaza Echeverria
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicacion: 11 de Agosto Lugar de constitucion: Guayaquil, Av. Francisco de Orellana, Edificio A y B, URUBEL, GUAYAS

Fecha y hora: 16/05/2005 13:00



Erika E. Anglaza Echeverria
DELEGADA DEL R.U.Q.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazonico"

Quito, 12 de Febrero del 2007

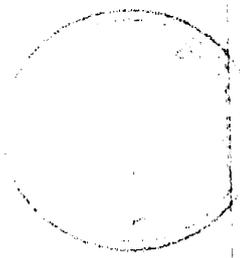
CERTIFICADO

En razón de haberse agotado las especies para emisión de certificados provisionales de votación de las elecciones del 26 de noviembre del 2006; y, hasta que el Tribunal Supremo Electoral envíe a este Organismo Provincial nuevas especies, el Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 26 de noviembre del 2006 al señor(a).....
Herena Herrera Jéssica Oliver..... portador(a) de la cédula de ciudadanía N°..... *170960868-9*..... válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezusta
Edmo Muñoz Barrezusta
SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA



que consta del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía de responsabilidad limitada U.E.S UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA; de fecha ocho de Febrero del dos mil siete; DOS) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo CUARTO del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el ocho de febrero del dos mil siete. TRES) Se deja constancia que los Socios de la Compañía U.E.S UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA son de nacionalidad ecuatoriana. CUATRO) JESUS OLIVER HERRERA HERERA, ecuatoriano de estado civil soltero, en mi calidad de GERENTE GENERAL , y por lo tanto Representante Legal de la Compañía de responsabilidad Limitada U.E.S UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA LTDA, ante usted y dentro del tramite de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de mi Representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el ocho de Febrero del dos mil siete, cuya Acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital esta registrado en la contabilidad de la Empresa. Así mismo **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que mi representada no es contratista con ninguna Institución del Estado. Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las clausulas de rigor para su plena validez. (f).- KLEBER VILLON RONQUILLO.-ABOGADO .- Registro número Diez mil cuatrocientos doce, . Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura los documentos necesarios para su validez.- La cuantía de esta escritura es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

p.- U.E.S UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA LTDA.,



SR. JESUS OLIVER HERRERA HERRERA

C.C.No.

C.V.No.

RUC.No. 099541936001

Se otorgo ante mí y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento-

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA U.E.S. UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 15 de febrero del 2.007, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución número 07- G-IJ-0001862, suscrita el 22 de marzo del 2.007, por la abogada María Anapha Jiménez Torres, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, - Guayaquil, 27 de marzo del 2.007.-

Dr. Néstor López de Vincoz
Intendente de Compañías
Intendencia de Compañías



NUMERO DE REPERTORIO: 16.767
FECHA DE REPERTORIO: 29/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:05

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Marzo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0001862, dictada el 22 de marzo del 2007, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, de la compañía **U.E.S. UNIDADES ESPECIALES DE SEGURIDAD CIA. LTDA.**, de fojas 313 a 330, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número 20. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 351 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 16767



S

REVISADO POR: *ME*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA